

**- PROMULGADA YACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 10107.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE 6023-C-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Cifuentes Víctor Martino, L.E. Nº 7.579.212, con domicilio sito en Fortín 1º de Mayo de 1.257 solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 31.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 31, a favor del señor Víctor Martino Cifuentes.-

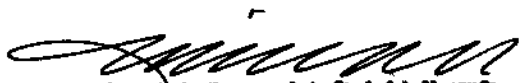
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho Nº 062/2004 emitio por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2004 el día 21 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2004, celebrada por el Cuerpo el 28 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de -----Interno 31 Licencia Comercial Nº 14.452 a favor del señor VICTOR MARTINO CIFUENTES L.E. Nº 7.579.212, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. EUSEBIO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 78º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL


*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE 6023-C-2004).-**

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARIÓ VALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10107 / 2004  
Promulgada Tacitamente Art. 78º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE 6023 C-04

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1494  
Fecha: 17 / 12 / 04